

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9520 *Resolución de 5 de julio de 2012, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se adjudica beca de formación para titulados superiores universitarios en Ciencias Política o Administración Pública.*

Por la Resolución de 20 de abril de 2012, del Instituto Nacional de Administración Pública (BOE núm. 106, de 3 de mayo), fue convocada una beca de formación para titulados superiores universitarios en Ciencias Políticas o Administración pública.

Una vez nombrada y reunida la Comisión de Valoración, se examinaron las solicitudes presentadas, se evaluaron los méritos de los solicitantes y se elevó a esta Dirección la propuesta definitiva de adjudicatarios de la beca, cuya cuantía individual es de 1.300,00 euros mensuales que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.102.921O.480 del Instituto Nacional de Administración Pública para los ejercicios 2012 y 2013.

En consecuencia, y de acuerdo con el punto decimotercero de la convocatoria, a propuesta de la Comisión de Valoración, he resuelto conceder la beca referida a los solicitantes que se relacionan a continuación, figurando también en dicha relación los suplentes para el caso de que se produzcan renunciaciones, bajas o revocaciones:

Titular:

Doña Ana Isabel Polo Sánchez. NIF: 44292936L.

Suplentes:

1. Doña Manuela Ortega Ruiz. NIF: 78685071R.
2. Doña Montserrat Coletto Raposo. NIF: 51992062X.
3. Don Daniel Castejón Llorach. NIF: 47104992A.
4. Doña Marta Judith Martínez Pardo. NIF: 25182425R.
5. Doña Ana María Sabiote Ortiz. NIF: 75253102T.
6. Doña María Teresa Macián Viñas. NIF: 44885486C.
7. Don Carlos Luis Asensio Alonso. NIF: 43174238H.
8. Doña Aurelia Fernández Rousselot. NIF: 48452239W.
9. Doña Berta Saborido Masafrets. NIF: 38869317F.
10. Don Raúl Puerta Lorenzo. NIF: 48650757F.
11. Doña Sara Sánchez Hernández. NIF: 70885948V.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hace constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de julio de 2012.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.